



CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO
SR. OSCAR VIDAL SEPULVEDA,
ENFERMERO DEL CESFAM DR. FEDERICO
PUGA BORNE

DECRETO SALUD N° 2314.-

CHILLAN VIEJO, 07 de noviembre de 2011.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; el DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 07 de noviembre de 2011, por el Sr. **OSCAR VIDAL SEPULVEDA**, Enfermero del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

Decreto (S) N° 1557/29.07.2011, mediante el cual se autorizan las horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontin Rifo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (02 horas 45 min.) al Sr. **OSCAR VIDAL SEPULVEDA**, Enfermero del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por el día 09 de noviembre de 2011, de 14:15 a 17:00 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/C\$N/lec.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

Departamento de Salud Municipal.



ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL